

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.405 · 2023

LEY 15.405

Boletín Oficial, 9 de enero de 2023 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.405

ARTÍCULO 1°. Desaféctase parcialmente de su destino originario un polígono de dieciocho (18) hectáreas del inmueble detallado en el artículo 1° de la Ley 14.111.

ARTÍCULO 2°. Determínase que el predio desafectado por el presente se destinará a un proyecto integral de urbanización, que podrá incluir la construcción de viviendas, equipamiento social, comercial, plantas de potabilización y/o de saneamiento, así como toda otra obra o edificación necesaria a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar los lineamientos y alcances de lo normado por el presente artículo, delimitando el polígono que se desafecta y disponiendo todas las medidas pertinentes para la ejecución del referido proyecto integral.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.405. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).